

mos tan oportuna gestión, reclamando del Gobierno pronto auxilio para reparar los trenques del canal de desagüe, cuya rotura ha causado tantas veces la inundación de nuestra huerta.

En junta de 10 de Octubre se estudió la conveniencia de intervenir de algún modo, en el asunto de la propiedad de las aguas que riegan la huerta de Alguazas, en el pleito que sobre el derecho a regar 4.000 tahullas en término de Cofillas, sostenía el Excmo. Sr. Marqués de Corvera contra el susodicho heredamiento. Interesada la Sociedad por cortés requerimiento del Sr. D. Pascual María Massa, e instruida por nuestro Director en la trascendencia que podía tener una sentencia en favor del demandante, no solo para el regadío de Alguazas, sino para los de Murcia y Orihuela, no creyó con todo, que nuestra Sociedad emitiera su parecer antes que otras corporaciones a quienes se había invitado a tal propósito. Apreciando tan prudente y cauta opinión, nos adherimos al sentir de nuestro Director, limitándonos a consignar en actas lo que abreviadamente se traslada a esta Reseña Histórica.

* * *

1889. — La incautación de los bienes propios de los Institutos Provinciales, propuesta en el proyecto de Presupuestos para 1889-90, tuvo eco en nuestra Sociedad, invitada por su meritisimo socio D. Angel Guirao, a intervenir en favor del Centro Docente que dirigió, y en razón de los fundamentos histórico-legales, de tales bienes (los de nuestro Instituto dotaron instituciones de enseñanza en la provincia hasta 1837 en que se creó); y de ellos se originó por acumulación el acervo de las rentas, salvadas por el celo y diligencia del Director Sr. Guirao, de los efectos de la ley desamortizadora de 1855. Los varios litigios seguidos en su defensa, y el acrecimiento que hubieron por obra de cautelosa y prudente administración, hizo un Instituto rico del que recibió, pobre, al encargarse de la dirección. Al prestar nuestra Sociedad el generoso apoyo que ha de tener esta demanda en las corpo-